

BANDO PROHIBICIÓN DE HACER FUEGO, BARBACOAS Y USO MAQUINARIA EMITIDO POR LA JUNTA DE CYL

Según la **situación meteorológica adversa y extraordinaria** que está sucediendo y en previsión que se alargue hasta el **próximo domingo**, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León , **se prohíbe terminantemente los siguientes trabajos desde el día de hoy 27 de Junio hasta el domingo 30 de Junio:**

1. El uso del fuego en barbacoas, hornillos y otros lugares habilitados en zonas recreativas y de acampada situados en los montes y en las zonas rústicas situadas a menos de 400 metros de los mismos.
2. La utilización de **maquinaria** y equipos en terrenos rústicos, cuyo funcionamiento genere fuego, deflagración, chispas o descargas eléctricas, tales como **sopletes, soldadores, radiales, antorchas de goteo**, etc, especialmente la utilización de maquinaria tipo **cosechadoras** y otras que generen chispas, quedando suspendida en dicho periodo cuantas autorizaciones de uso del fuego de las que disponga.
3. El **transporte** fuera de la red viaria, el **almacenamiento y la utilización de materiales inflamables o explosivos**, excepto en los casos que cuenten con la oportuna autorización o licencia expedida por el órgano competente en tales materias.

